

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 028		Fecha Estado: 17/03/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500920210049700	Ejecutivo Conexo	DIANA MARIA SIERRA	FORMACOL S.A	Auto termina proceso por pago PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por JORGE WILLIAM RAMÍREZ MUÑOZ Y OTROS en contra de FORMACOL S.A., por pago total de la obligación, por encontrarse depurada la obligación objeto de este proceso. SEGUNDO: Sin condena en costas, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia TERCERO: Ordenar por secretaria para que realice la desanotación del proceso del Sistema de Gestión con la anotación de que la obligación contenida en los mismos ya se encuentra saldada.	16/03/2023	
05001410500920220052400	Ejecutivo Conexo	CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ	MARIA AURORA BLANDON BETANCUR	Auto niega medidas cautelares NO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	16/03/2023	
05001410500920220075200	Ejecutivo Conexo	SANDRA MARITZA SÁNCHEZ ARENAS	TEXPER S.A.S	Auto decreta medida cautelar RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	16/03/2023	
05001410500920230001900	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	JUAN ADAN ORTIZ SALAZAR	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el 27 de febrero 2023	16/03/2023	
05001410500920230003400	Ordinario	MARIA CONSUELO ACOSTA DE GIRALDO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada por el señor MARÍA CONSUELO ACOSTA DE GIRALDO, en contra de COLPENSIONES y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por falta de jurisdicción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Remitir el expediente digital a través de la secretaría del Despacho, a los Juzgados Contenciosos Administrativos de Medellín (reparto) para lo de su competencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	16/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230004100	Ordinario	RODOLFO DE JESUS ESTRADA FLOREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230004300	Ordinario	LIBARDO ANTONIO ARANGO CHAVARRIA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJARITO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NO ASUMIR el conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral promovida por LIBARDO ANTONIO ARANGO CHAVARRÍA en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PAJARITO LOS GALGOS DE ITUANGO y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: PROPONER el conflicto negativo de competencia con el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín. TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, a fin de se dirima el conflicto negativo de competencia propuesto al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín.	16/03/2023		
05001410500920230004500	Ordinario	ESTIVEN ISAZA GONZALEZ	INVERKLIMA SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por ESTIVEN ISAZA GONZÁLEZ en contra de INVERKLIMA S.A.S., por falta de competencia funcional por el factor cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	16/03/2023		
05001410500920230005300	Ordinario	LUIS BERNARDO ARIAS MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230005400	Ordinario	ARTURO DE JESUS FORONDA ORTEGA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230005600	Ordinario	LUIS FERNANDO CARVAJAL CORREA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230005800	Ordinario	LUZ MYRIAM ZAPATA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230006600	Ordinario	MARIA ALEXANDRA MEJIA PALACIO	ALMACENES EXITO SA.	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	16/03/2023		
05001410500920230006700	Ordinario	LUIS SANTIAGO PEÑA TAMAYO	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230006900	Ordinario	CARLOS FERNEY ARCILA TORRES	COLPENSIONES – EMVARIAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	16/03/2023		
05001410500920230007100	Ordinario	JORGE ENRIQUE AGUDELO RENDON	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230007200	Ordinario	FRANKLIN ALVAREZ OSPINA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230007400	Ordinario	MARIA INES TRUJILLO POSADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230007700	Ordinario	MARIA GLORIA MESA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230008000	Ordinario	LUIS HERNANDO VARGAS DURANGO	CONSORCIO SINERGIA	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	16/03/2023		
05001410500920230008100	Ordinario	DIANA ALEJANDRA LOTERO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		
05001410500920230008400	Ordinario	GLORIA MARIA BUSTAMANTE BETANCUR	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	16/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)